

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0611
Páginas: 20

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-CB-22-029

Título: Servicio para el control y supervisión de las actividades de obra civil en el C.A. El Cabril

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Emilio Blanco Molina	REVISADO: Víctor Rivas Cano	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Mª Noguero Cubero	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---------------------------------------	--------------------------------	--	--	---

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-22-029

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio para el control y supervisión de las actividades de obra civil en el C.A. El Cabril en los años 2022 y 2023.

El servicio consiste en la supervisión de trabajos de obra civil en la construcción, modificación, mejora, seguimiento o adecuación de las instalaciones siguientes:

- Cierre de celdas de almacenamiento RBMA.
- Cierre de líneas en celdas RBBA
- Desmantelamiento de cubiertas móviles y vigas carrileras de las celdas RBMA
- Reparación estructural e impermeabilización de las cubiertas de los edificios.
- Supervisión de las obras de modificación, restitución, reparación, adecuación o mejora de accesos e infraestructuras asociadas a la explotación de las celdas.

La realización de verificaciones documentales siguientes:

- Revisión documental de procedimientos y especificaciones técnicas.
- Revisión de documentos e informes emitidos por contratistas.
- La verificación del cumplimiento de los programas de puntos de inspección, planes de calidad y procedimientos aplicables.
- El seguimiento, control y supervisión de toma de datos y mediciones topográficas.

Dado que el objeto de este contrato es la supervisión de las actividades de obra civil en El Cabril, de acuerdo con el artículo 70.2 de la LCSP, no podrá adjudicarse el contrato a la empresa contratista de las obras a supervisar ni a las empresas vinculadas a ella, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	3

En caso de que la contratista sea una UTE esta prohibición se extenderá a todas las empresas miembros de la UTE y a sus empresas vinculadas, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que por el tipo de tareas a realizar y por la dificultad de coordinación de dichas tareas entre distintas empresas no es posible su fraccionamiento en lotes independientes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0574

4. CPV

71520000-9 Servicio de supervisión de obras.

5. Órgano de contratación

La directora de administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 84.088,45€ (IVA incluido), por los 12 meses de duración inicial proyectada.

Presupuesto sin I.V.A.	69.494,59€
Importe I.V.A. (21 %)	14.593,86€
Presupuesto base de licitación	84.088,45€

Este presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta el coste laboral del perfil considerado y las dedicaciones estimadas para cada año, así como la analogía de costes del contrato actualmente vigente en el C.A. El Cabril para un alcance equivalente.

A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el “Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos” que fue suscrito con fecha de 29 de julio de 2019 (publicado en BOE 18 de octubre de 2019).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	4

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) para un trabajador de nivel 1, dado que el convenio vigente no cubre los años 2022 y 2023 se considera una actualización de costes del 2 % anual. Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el artículo 31 de Retribuciones. Por lo tanto, se aplican factores correctores específicos para tener en cuenta este aspecto, así como la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.) con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se ha incrementado el factor corrector teniendo en cuenta la cualificación del personal participante en el servicio y la situación geográfica de la instalación.

Se suponen unos costes salariales del 40 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.).

Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados.

	Importe (euros)
Salario base 2022	24.942,42
Plus convenio	2.444,61
Coste trabajador	27.387,03
Factor corrector (45%)	12.324,16
Total coste trabajador	39.711,19
Costes salariales empresa	15.884,48
Costes empresa	55.595,67
Gastos generales y beneficio	13.898,92
TOTAL	69.494,59

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: SO-APOYO CIERRE CELDAS-A (918)

2022	2023
28.956,08€	40.538,51€

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

4. Posibilidad de modificación: No se establece.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	5

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 138.989,18 euros, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA y el coste de las dos prórrogas previstas.

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará fundamentalmente, de forma presencial en el C.A. El Cabril, término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 de Fuente Obejuna – Alanís., no pudiendo realizarse, atendiendo al objeto del contrato, en las instalaciones del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 12 meses, contados a partir del día 1 de agosto de 2022 o desde el día siguiente a su fecha de formalización, si fuera posterior a la fecha citada.

3. Prórrogas

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 12 meses (2 prórrogas de 6 meses cada una).

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	6

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único archivo electrónico que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula, ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocio será igual o superior a 80.000 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 138.900 euros.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	7

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar al menos tres trabajos por un importe acumulado de 60.000 €.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo:

Titulación universitaria de nivel medio (ingeniero técnico o grado) o de nivel superior (ingeniero superior o grado + máster) en las especialidades de ingeniería de obras públicas o minas.

Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía.

Experiencia de al menos cuatro años en trabajos de supervisión de obras en instalaciones industriales.

La formación se acreditará mediante la presentación de la copia del título universitario de los perfiles propuestos y copia del título de Técnico Superior en PRL.

La experiencia requerida del perfil propuesto se acreditará mediante la presentación del CV, que contendrá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

Experiencia profesional	Instalación / proyecto	Cliente/ Promotor	Actividades / tareas realizadas	Periodo de ejecución de los trabajos (nº de meses)	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)
Experiencia en trabajos de supervisión de obras en instalaciones industriales						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	8

En aplicación del artículo 89.1.h) de la LCSP, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante declaración que indique el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad (artículo 89.1 b) de la LCSP).

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador mejor clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado J del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos tres documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	9

6. Adscripción de medios: No se exige.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):

No se establecen.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí

a. Puntuación máxima: 51 puntos.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación:

- Se valorará con 6 puntos la formación en procesos soldadura por parte del técnico ofertado (al menos un curso de 30 horas). Se acreditará mediante certificado emitido por empresa formadora que incluya contenido del curso.
- Se valorará con 15 puntos la experiencia en supervisión/control de calidad en construcción de grandes estructuras de hormigón por parte del técnico ofertado. Se otorgarán 3 puntos por obra realizada hasta un máximo de 15 puntos.
- Se valorará con 15 puntos la experiencia en supervisión /control de calidad en construcción de vertederos de residuos peligrosos y/o radiactivos por parte del técnico ofertado. Se otorgarán 3 puntos por obra realizada hasta un máximo de 15 puntos.
- Se valorará con 15 puntos la experiencia en Inspección y control de impermeabilizaciones del hormigón por parte del técnico ofertado. Se otorgarán 3 puntos por obra realizada hasta un máximo de 15 puntos.

La experiencia a valorar, en cada uno de los casos, se acreditará cumplimentando la correspondiente tabla que figura en el Anexo 6, donde se indicará el perfil cuya experiencia se valora y en la que se hará constar las instalaciones o proyectos, las actividades o tareas realizadas y la duración de las mismas, en meses. **En estas tablas no se incluirán los trabajos/experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	10

c. Documentación a presentar

Anexo 6 (modelo de criterios técnicos objetivos) debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requeridos en el apartado anterior del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de **49 puntos** a la oferta económica más baja y las restantes se puntuarán con la fórmula recogida en el Pliego Tipo.

Las ofertas incluirán todos los costes que graven el servicio (IVA excluido).

El importe total ofertado (IVA excluido con hasta dos decimales) no podrá superar el importe máximo indicado, que figura en el presente Anexo.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio. No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí

2. Garantía complementaria: No

3. Plazo de garantía: 3 meses.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un técnico del Servicio de Construcción e Infraestructuras.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	11

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá organizar la impartición de un curso o acción formativa de al menos 5 horas de duración dirigido a proporcionar al personal asignado a la ejecución del contrato sobre las actualizaciones de la normativa vigente en materia de obra civil (código estructural, normativa de edificación y/o normativa de cementos y áridos). Para acreditar su cumplimiento el contratista deberá presentar, antes del vencimiento del contrato el certificado del curso realizado.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad nivel II.

El licitador primer clasificado deberá acreditar, mediante la presentación de uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”), que tiene implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda al C.A. El Cabril sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista presentará al menos una semana antes de iniciar los trabajos una evaluación de riesgos referida a la actividad contratada.

El personal adscrito al servicio deberá ser “Trabajador Profesionalmente Expuesto categoría A” de acuerdo con lo especificado en el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes (R.D. 783/2001 de 6 de julio), expedido por el CSN y con carné radiológico en vigor. Se acreditará presentando copia del carné y de la formación básica recibida en Protección Radiológica o con el compromiso de disponer de él, en caso de ser adjudicatario, al iniciarse el servicio.

El contratista se compromete a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados, en su caso.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	12

autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

L. SUCONTRATACIÓN

Se admite

No se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

M. PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego tipo

Acuerdos de nivel de servicio

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

1º.- Las ausencias de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio durante más de 3 días hábiles dará lugar, a partir del cuarto día (excluyendo periodos vacacionales), a la minoración del coste de los días no trabajados. A efectos del cálculo correspondiente el precio ofertado por el contratista se dividirá entre el número de días del mes de que se trate.

2º.- La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencia superior a 7 días hábiles dará lugar a partir del octavo día a una minoración en la factura del mes siguiente de 250 euros por día laborable (excluyendo periodos vacacionales).

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

N. FORMA DE PAGO

La facturación tendrá periodicidad mensual. El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	13

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica. En el contrato no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

NOTA.

Conforme a la redacción otorgada al artículo 159.4 a) de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación del requisito de la inscripción en el ROLECSP recibirá el siguiente tratamiento:

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

En el caso de no estarlo, la proposición será admisible si el licitador acredita haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito aún en el ROLECSP, pero haber solicitado su inscripción, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo.

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	14

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

☐ Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna de las circunstancias recogidas en el mismo.

☐ NO estar inscrita en el ROLECSP pero haber presentado solicitud de inscripción en el mismo, junto con la documentación preceptiva para ello, no habiendo recibido requerimiento de subsanación.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

☐ No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

☐ Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	15

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	16

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) *Marcar lo que proceda*

- ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- ☐ Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	17

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe:

	IMPORTE MÁXIMO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido, <u>máximo de dos decimales</u>) (12 MESES)
Servicio de control y supervisión de las actividades de obra civil	69.494,59 €	

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	18

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n.º....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla:

Criterios	Si	No
Formación en procesos soldadura por parte del técnico ofertado (al menos un curso de 30 horas). Se acreditará mediante certificado emitido por empresa formadora que incluya contenido del curso.		

Criterios	N.º OBRAS REALIZADAS
(*) Experiencia en supervisión/control de calidad en construcción de grandes estructuras de hormigón por parte del técnico ofertado.	
(*) Experiencia en supervisión /control de calidad en construcción de vertederos de residuos peligrosos y/o radiactivos por parte del técnico ofertado.	
(*) Experiencia en Inspección y control de impermeabilizaciones del hormigón por parte del técnico ofertado.	

(*) Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla**, en la que **NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
En supervisión/control de calidad en construcción de grandes estructuras de hormigón por parte del técnico ofertado						
En supervisión /control de calidad en construcción de vertederos de residuos						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	19

peligrosos y/o radiactivos por parte del técnico ofertado.						
En Inspección y control de impermeabilizaciones del hormigón por parte del técnico ofertado						

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0611	2	MAYO 2022	20

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA